



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 024-2018-GM-MPP

Picota, 05 de Octubre del 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Ing. Peter A. Tello Ruiz, mediante expediente N° 4094-2018, de fecha 05 de Octubre de 2018, el Informe N° 196A-2018-URH-GAF-MPP, de fecha 23 de Julio del 2018,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305, mediante la cual se modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente N° 4094-2018, el señor Peter A. Tello Ruiz (quien se desempeña como Sub Gerente de Maquinaria y Equipos), solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos familiares por el lapso de 60 días periodo comprendido del 09-10 al 09-12-2018;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia del siguiente modo: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente."

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente:

1.2.7 Licencia por Motivos Particulares

Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. (Artículo 115° D.S. N° 005-90-PCM)".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 024-2018-GM-MPP

Que, mediante Informe N° 196A-2018-URH-GAF-MPP, la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión considerando que el señor Ing. Peter A. Tello Ruiz, cuenta con más de un (01) año de servicios y se encuentra en planillas, existiendo disponibilidad de servicio para otorgar la licencia sin goce de haber por 60 días;

Que, la solicitud presentada, ha sido previamente verificada en cuanto a sus condicionamientos para su otorgamiento por parte de la Unidad de Recursos Humanos, como unidad orgánica encargada de las acciones de personal de la entidad, en consecuencia debe procederse a su formalización vía expedición del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 195-2015-A-MPP; Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Picota;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares a favor del señor Ing. Peter A. Tello Ruiz por un periodo de 60 días, por el periodo comprendido entre el 09 de Octubre al 09 de Diciembre de 2018, en mérito a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Picota, para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución, por intermedio de la Oficina de Tecnologías de la Información el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Essari Alejandro Plasencia Culqui
GERENTE MUNICIPAL

c./c
Archivo